



RESOLUCION R-Nº 03 19-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 ABR 2025

Expte. Nº 18.107/22

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, informa la sustracción de dos (2) cámaras de seguridad instaladas en el área de Deportes y Acceso Peatonal Sector Este del Complejo Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE se adjunta los partes de novedades del servicio de Celaduría y la denuncia efectuada ante la Policía Federal Argentina Delegación Salta.

QUE el Ministerio Público Fiscal de la Nación resuelve archivar el legajo de investigación de conformidad al Artículo 250 del C.P.P.F.

QUE a fs. 15-16 la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO agrega el informe patrimonial de los bienes sustraídos indicando sus características técnicas, la valuación de mercado y las normativas en donde se encuadran estas actuaciones.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS emite Dictamen Nº 1047 en el que entre otras consideraciones expresa que existe un perjuicio fiscal por lo que se debería proceder a intimar al personal responsable a la devolución del mismo y luego procederse a la baja patrimonial los bienes.

QUE la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA informa que el perjuicio fiscal consignado se encuentra dentro de las pautas de antieconomicidad definidas por el Artículo 1º de la Resolución SIGEN Nº 192/02.

QUE se cuenta con la intervención de la la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS quien comparte la solución expresada por la Dirección de Sumarios en su Dictamen respecto a que se debe subsanar el perjuicio fiscal y luego darse de baja los bienes.

QUE se efectuó el reintegro del perjuicio fiscal.

QUE atento a lo informado en estas actuaciones, ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 22740 mediante el cual expresa que no tiene objeción legal que formular a la baja de los bienes sustraídos detallados por la Dirección de Patrimonio a fs. 48, por lo que corresponde al Sr. Rector emitir la resolución correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la condición de BAJA de los siguientes bienes a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

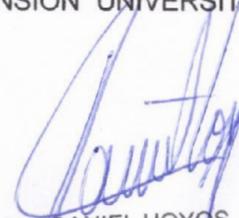
Expte. N° 18.107/22

N°	INVENT.	DETALLE	VALOR RESIDUAL
1	351846	Cámara marca Hikvision - HD TVI Bullet, HD 1080p, de 2 megapíxeles, lente fijo 2,8 mm., 4 en 1 TVI/AHD/CVI/CVBS, 20 m IR alcance efectivo, ICR, smart IR, Iluminación mínima 0,01 lux/F1,2,DNR,DWDR, Metálico IP66 exterior, 12 VDCC	\$1.889,30
2	351853	Cámara marca Hikvision - HD TVI Bullet, HD 1080p, de 2 megapíxeles, lente fijo 2,8 mm., 4 en 1 TVI/AHD/CVI/CVBS, 20 m IR alcance efectivo, ICR, smart IR, Iluminación mínima 0,01 lux/F1,2,DNR,DWDR, Metálico IP66 exterior, 12 VDCC	\$1.889,30
TOTAL:			\$3.778,60

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 03 19.2025